

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expuesto  
Resolución siguiente

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0001-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 04 de enero de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en noventa y dos (92) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del 21.DIC.2020, y tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 65 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0001-2021-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1°. **RATIFICAR**, en todas sus partes, las siguientes 65 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. **Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL**, del 05.OCT.2020, que resolvió AMPLIAR la contratación para el semestre académico II - 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación para el semestre académico I - 2020, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central y Obas, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, y solo con respecto al profesional Wilder Oscar Eunofre Colca con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Obas; contratos propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0009-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Sede	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	
1	Central	Educación Física	Carlos Abelardo Villanueva y Chang	DC B1	
2			David Ermilo Mendieta Delgado	DC B2	
3			Jorge Antonio Rios Soria	DC B2	
4			José Luis Vela Rojas	DC B2	
5		Educación Inicial	Melina Penélope Tolentino Cotrina	DC B1	
6			Sonia Fiorella Callupe Becerra	DC B1	
7			Merith Eva Bardales Meneces	DC B1	
8		Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	Mihay Yully Rojas Orihuela	DC B1	
9			Lengua y Literatura	Orlando Ascayo León	DC B1
10				Jorge Farid Gavino Gonzales	DC B1
11				Enrique Isidro Santiago Poma	DC B1
12		Yesenia Rosmery Benavides Faustino		DC B1	
13		Educación Primaria	Juan Sergio Aguirre Tuco	DC B1	
14			Wilder Oscar Eunofre Colca	DC B1	
15			Fredí Sotomayor Herrera	DC B1	
16		Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Gloria Neylinda Benancio Reyes	DC B2	
17			Obas	Toño Meza Paucar	DC B1
18		Central	Educación Primaria	Wilder Oscar Eunofre Colca	DC B1
19		Obas		Bethel Cayo Montes Rayo	DC B1
20				Romal Sudario Flores	DC B1

1.2. **Resolución Rectoral N° 0742-2020-UNHEVAL**, del 14.OCT.2020, que modificó, en parte, la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2020, en lo referente a la Sede en la cual prestará sus servicios el docente Wilder Oscar Eunofre Colca, siendo lo correcto: "Sede Central"; e igualmente en lo concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "con cargo al presupuesto de la UNHEVAL"; asimismo modificó, en parte, el numeral primero (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, respecto a la Sede en la cual prestará sus servicios el docente Wilder Oscar Eunofre Colca, siendo lo correcto: "Sede Central";





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-2-

e igualmente en lo concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "con cargo al presupuesto de la UNHEVAL".

- 1.3. **Resolución Rectoral N° 0750-2020-UNHEVAL**, del 20.OCT.2020, que aprobó la *MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA 2019 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, PARA EL PERIODO SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2020*; de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de dicha resolución, que es de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología su cumplimiento, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; disponiendo que la Decana de la Facultad de Psicología y la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología tengan en consideración las RECOMENDACIONES esbozadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, las cuales forman parte de los considerandos de la presente resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
43	Estudiantes	026	2.1 y 2.3	RDR
DETALLE			TOTAL	
A. Ingresos	100%		S/.	56,460.00
B. Egresos	50%		S/.	17,652.70
C. Dedución	5%		S/.	2,924.00
D. Dedución	40%		S/.	23,392.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)			S/.	9,126.80

- 1.4. **Resolución Rectoral N° 0786-2020-UNHEVAL**, del 03.NOV.2020, que aprobó, en vías de regularización, la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remita un ejemplar del convenio suscrito aprobado en el primer numeral de dicha Resolución.
- 1.5. **Resolución Rectoral N° 0799-2020-UNHEVAL**, del 06.NOV.2020, que autorizó el monto de S/. 6,700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles) para el pago a los 3 ponentes por la semana de emprendimiento del 25 al 27 de noviembre de 2020, el mismo que se afectará a la certificación presupuestal 1155, Específica de Gasto 23.27.11 99, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 1.6. **Resolución Rectoral N° 0800-2020-UNHEVAL**, del 09.NOV.2020, que resolvió AMPLIAR, por el Semestre II – 2020, para el Ciclo II, el contrato de la docente JULITA DEL PILAR FERNÁNDEZ DÁVILA ALFARO, como DOCENTE CONTRATADO en la categoría DC B2 para la EP de Psicología, ganadora del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Psicología para el Ciclo I, del Semestre I – 2020, a partir del 02 de noviembre de 2020 al 27 de febrero de 2021, propuesto por la Decana de la Facultad de Psicología, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 104-2020-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, de fecha 23.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; encomendando al Decanato de la Facultad de Psicología NOTIFICAR dicha Resolución a la docente JULITA DEL PILAR FERNÁNDEZ DÁVILA ALFARO, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente:

N°	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Julita del Pilar Fernández Dávila Alfaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia y Sistemas Psicológicos</li> <li>• Psicología de la Comunicación y Liderazgo</li> <li>• Psicología del Desarrollo I</li> </ul>

- 1.7. **Resolución Rectoral N° 0801-2020-UNHEVAL**, del 09.NOV.2020, que resolvió AMPLIAR, por el semestre académico II – 2020, el contrato del Dr. EDWARD HUERTO MEDINA, como DOCENTE CONTRATADO en la categoría DC B1, para la EP de Medicina Veterinaria, ganador del Concurso Público de Plazas de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I - 2020, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con Resolución N° 044-2020-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 30.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; encomendado al Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia NOTIFICAR la presente Resolución al Dr. EDWARD HUERTO MEDINA, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente:
- 1.8. **Resolución Rectoral N° 0802-2020-UNHEVAL**, del 10.NOV.2020, que rectificó, el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0783-2020-UNHEVAL, de fecha 02 de setiembre

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-3-

de 2020, solo en el extremo de la fecha o periodo de ampliación del contrato, debiendo ser lo correcto del 01 al 30 de setiembre de 2020; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0783-2020-UNHEVA; y encomendó al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación NOTIFICAR la Resolución a los profesionales citados en el primer considerando de dicha resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

- 1.9. **Resolución Rectoral N° 0806-2020-UNHEVAL**, del 11.NOV.2020, que ratificó la Resolución N° 0012-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.OCT.2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad el proyecto del I Congreso Nacional de Investigación Formativa y Redacción Científica, 2020, organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido a los docentes universitarios estudiantes y público en general. Asimismo, APROBÓ la realización del evento académico denominado I Congreso Nacional de Investigación Formativa y Redacción Científica, 2020, dirigido a los docentes universitarios estudiantes y público en general, el cual se desarrollará del jueves 5 al viernes 6 de noviembre de 2020.
- 1.10. **Resolución Rectoral N° 0809-2020-UNHEVAL**, del 12.NOV.2020, que suspendió las labores académicas por el día 10 de diciembre de 2020, todo el día, con motivo de llevarse a cabo las elecciones de Estudiantes de Pregrado a los Órganos de Gobierno (AU, CU y CF), Estudiantes de Posgrados a la Asamblea Universitaria y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, Elección de Decanos, Elección de Directores de las Unidades de Posgrado Representantes al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, Elección Complementaria de Directores de los Departamentos Académicos, Elección de Representante Docente Principal a la Asamblea Universitaria y Elección Complementaria de Docentes al Consejo de Facultad; disponiendo que los decanatos de las catorce facultades de la UNHEVAL adopten las acciones que correspondan para la recuperación de las clases que están programadas el día 10 de diciembre de 2020.
- 1.11. **Resolución Rectoral N° 0810-2020-UNHEVAL**, del 12.NOV.2020, que resolvió lo siguiente: 1° **RECTIFICAR** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2020, en lo referente a la Categoría de los docentes contratados para el semestre académico II – 2020: ESTHER JANNET GARCÍA ALEGRE, JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA y LUIS ENRIQUE FLORES MONGE, quienes fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I – 2020, siendo lo correcto: "DC B1". 2° **RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, del 07.OCT.2020, en lo concerniente a la Categoría de los docentes contratados para el semestre académico II – 2020: ESTHER JANNET GARCÍA ALEGRE, JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA y LUIS ENRIQUE FLORES MONGE, quienes fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I – 2020, siendo lo correcto: "DC B1". 3° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la referida Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, materia de la presente rectificación.
- 1.12. **Resolución Rectoral N° 0811-2020-UNHEVAL**, del 12.NOV.2020, que resolvió AGRADECER Y FELICITAR al siguiente personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, quienes cesaron por límite de edad en el año 2020, por su dedicación, desempeño y trabajo demostrado durante los años de permanencia en esta casa superior de estudios: FERNANDO ACEVAL ESPINOZA, IBAN BEJARANO CUEVA, TIMOTEO TARAZONA DÍAZ, CRISTOBAL MARTEL ROSAS; asimismo OTORGAR la *Medalla de Honor "Hermilio Valdizán"* a los siguientes trabajadores cesantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en reconocimiento a su dedicación, desempeño y trabajo demostrado durante los años de permanencia en esta casa superior de estudio, señores: FERNANDO ACEVAL ESPINOZA, IBAN BEJARANO CUEVA, TIMOTEO TARAZONA DÍAZ, CRISTOBAL MARTEL ROSAS.
- 1.13. **Resolución Rectoral N° 0813-2020-UNHEVAL**, del 13.NOV.2020, que resolvió lo siguiente: 1° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO de los profesionales FREDY MISAEL GUARDIA CIERTO y ELMER ANTENOGENES LUERA BALOIS, como JPTC – 40 Horas, para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", para el Semestre II - 2020, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0014-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 26.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Especialidad
1	Fredy Misael GUARDIA CIERTO	Educación Física
2	Elmer Antenogenes LUERA BALOIS	Matemática y Física

2° **DISPONER** que los docentes contratados en el primer numeral, dentro del plazo de 5 días cumplan con presentar su Constancia de Habilitación o informar que ya cumplieron con habilitarse; para lo cual, el Director del Departamento Académico, debe informar en caso de incumplimiento para adoptar las acciones correspondientes.

3° **REMITIR** los files recibidos digitalmente vía correo electrónico institucional, de los profesionales que figuran en el 1° numeral, al correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos o Sub

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-4-

Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia.

4° ENCOMENDAR al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación NOTIFICAR dicha Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de la mencionada resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

1.14. **Resolución Rectoral N° 0814-2020-UNHEVAL**, del 13.NOV.2020, que conformó la COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2020 – III para el personal Órgano de Control Interno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, integrada como sigue:

**TITULARES**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1.1. Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | <b>Presidente</b> |
| 1.2. Jefa de Órgano de Control Interno     | <b>Miembro</b>    |
| 1.3. Director General de Administración    | <b>Miembro</b>    |

**SUPLENTES**

- |   |                   |
|---|-------------------|
| 2.1. Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control | <b>Presidente</b> |
| 2.2. Secretaria General                           | <b>Miembro</b>    |
| 2.3. Jefe de la Unidad de Tesorería               | <b>Miembro</b>    |

1.15. **Resolución Rectoral N° 0816-2020-UNHEVAL**, del 16.NOV.2020, que resolvió SUSPENDER las actividades lectivas y administrativas por tres (03) días en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del lunes (16) al miércoles (18) de noviembre de 2020, en señal de duelo, por el fallecimiento de los estudiantes Jordán Inti Sotelo Camargo (24) y Jack Bryan Pintado Sánchez (22), quienes perdieron la vida durante la Segunda Gran Marcha Nacional.

1.16. **Resolución Rectoral N° 0817-2020-UNHEVAL**, del 16.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

1° **AMPLIAR**, por el semestre académico II – 2020, el contrato de los docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico I - 2020, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, propuestos por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 268-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 07.NOV.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Asignaturas
<b>DOCENTE</b>				
1	Ingeniería Agroindustrial	Eva Orizano Ponce	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bioseguridad Industrial G2</li> <li>• Gestion de la Calidad G2</li> <li>• Microbiología de Alimentos G1</li> <li>• Indus de Plantas Medicinales y Ornamentales</li> </ul>
2		Liceth Rocio Huamán Leandro	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agronegocios G1</li> <li>• Agronegocios G2</li> <li>• Ciencias Bioquímicas (Bioquímica Agroindustrial)</li> <li>• Desarrollo de Nvos. Prod. Agroindustriales G2</li> </ul>
3		Ángel Sobrado Gómez	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informática y Programación G1</li> <li>• Informática y Programación G2</li> <li>• Maquinas Agroindustriales G2</li> <li>• Maquinas Agroindustriales G1</li> <li>• Diseño de Plantas Agroindustriales G2</li> </ul>
4		Klinton Jonás Espinoza Benancio	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Económica y Financiera G1</li> <li>• Ingeniería Económica y Financiera G2</li> <li>• Ingeniería de Métodos G1</li> <li>• Ingeniería de Métodos G2</li> </ul>
5		Geaninne Rios García	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Biotecnología Agroindustrial G2</li> <li>• Microbiología de Alimentos G2</li> <li>• Bioquímica Agroindustrial G2</li> <li>• Procesos Agroindustriales II G2</li> </ul>
6		Raúl Filiol Mendoza Tuco	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Macroeconomía</li> <li>• Administración de Operaciones G1</li> <li>• Administración de Operaciones G2</li> <li>• Industrias Lácteas e Industrias Cárnicas</li> </ul>

2° **AMPLIAR**, por el semestre académico II – 2020, el contrato de los profesionales como Jefes de Práctica a Tiempo Completo 40 Horas, que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico I - 2020, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, propuestos por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 268-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 07.NOV.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-5-

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
<b>JEFE DE PRACTICA</b>				
1		Joana Milagros Bravo Romaina	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos Agroindustriales II G1</li> <li>• Procesos Agroindustriales II G2</li> <li>• Diseño de Plantas Agroindustriales G1</li> <li>• Diseño de Plantas Agroindustriales G2</li> <li>• Ingeniería Agroindustrial I G1</li> <li>• Ingeniería Agroindustrial I G2</li> <li>• Industrias Lácticas y Cárnicas</li> </ul>
2	Ingeniería Agroindustrial	Janet Rocío Beraun Bedoya	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Bioquímicas (*) (Química Orgánica)</li> <li>• Ciencias Bioquímicas (*) (Bioquímica Agroindustrial)</li> <li>• Ciencias Bioquímicas (*) (Composición de Recursos Agroindustriales)</li> <li>• Microbiología de los Alimentos G1</li> <li>• Microbiología de los Alimentos G2</li> <li>• Tecnología de Alimentos Emergentes G1</li> <li>• Tecnología de Alimentos Emergentes G2</li> </ul>

3° **NO AMPLIAR** el contrato del profesional **CESAR ROBERT CUETO ROSALES** para el semestre académico II – 2020, por no haber sido declarado ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico I - 2020, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 268-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 07.NOV.2020.

4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** dicha Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

1.17. **Resolución Rectoral N° 0818-2020-UNHEVAL**, del 19.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

1° **MODIFICAR** a parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2020, en lo referente al docente que se propone ampliar su contratación para el Semestre Académico II – 2020, siendo lo correcto en el N° 14 del cuadro de docentes, el docente: "Clever JOAQUÍN BAYLON".

2° **MODIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2020, en lo concerniente al docente que se propone ampliar su contratación para el semestre académico II – 2020, siendo lo correcto en el N° 14 del cuadro de docentes, el docente: "Clever JOAQUÍN BAYLON".

3° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la dicha Resolución al profesional **Clever JOAQUÍN BAYLON**, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

1.18. **Resolución Rectoral N° 0819-2020-UNHEVAL**, del 19.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

1° **APROBAR** el contrato de los siguientes profesionales como ganadores del Concurso Público de Jefes de Práctica a Tiempo Completo para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, de los profesionales ROGELIO ORTEGA RAMOS, DOENITS PAULOSS MARTIN MORA, JORGE CABANILLAS QUISPE y EZEQUÍAS CÓNDOR ANAYA, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante Resolución N° 0015 -2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 26 de octubre de 2020:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Especialidad
1	Rogelio ORTEGA RAMOS	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Educación Primaria
2	Doenits Pauloss MARTIN MORA	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Lengua y Literatura
3	Jorge CABANILLAS QUISPE	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Lengua y Literatura
4	Ezequías CÓNDOR ANAYA	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Ciencias y Tecnología

2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que los profesionales Rogelio ORTEGA RAMOS, Doenits Pauloss MARTIN MORA y Jorge CABANILLAS QUISPE, dentro del plazo de 5 días hábiles de levantada la inmovilidad social y se permita la atención del Colegio Profesional, cumpla con presentar su Constancia de Habilitación

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-6-

o informar que ya cumplió con habilitarse; para lo cual, el Director del Departamento Académico, debe informar en caso de incumplimiento para adoptar las acciones correspondientes.

**4° ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación NOTIFICAR dicha Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

**5° DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Director del Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

**1.19. Resolución Rectoral N° 0820-2020-UNHEVAL**, del 19.NOV.2020, que resolvió CONCEDER licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, los días 19 y 20 de noviembre de 2020; y ENCARGAR las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.

**1.20. Resolución Rectoral N° 0821-2020-UNHEVAL**, del 20.NOV.2020, que aprobó el contrato directo de las profesionales KELLY IVONNE RUEDA MATASOGLIO y KATY LISSET CISNEROS CONTRERAS, en la categoría DC B2 para la Facultad de Psicología, para el Semestre II - 2020, a partir del 02 de noviembre de 2020 al 27 de febrero de 2021, propuesto por la Decana de la Facultad de Psicología, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 105-2020-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, de fecha 23.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Asignatura
1	Kelly Ivonne RUEDA MATASOGLIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Métodos y Técnicas del Estudio Universitario</li> <li>• Actividades Psicoformativas</li> <li>• Psicología del Desarrollo (E.P. Obstetricia)</li> </ul>
2	Katy Lisset CISNEROS CONTRERAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teoría de la Medición</li> <li>• Análisis de la Realidad Nacional</li> <li>• Psicología Clínica (E.P. Odontología)</li> </ul>

**1.21. Resolución Rectoral N° 822-2020-UNHEVAL**, del 20.NOV.2020, resolvió lo siguiente:

**1° AMPLIAR** el contrato para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, al profesional RAFAEL ANTONIO ANÍBAL RIVERO, ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre académico I - 2020, a partir del 01 de setiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
DOCENTE				
1	Ciencias Administrativas	Rafael Antonio Anibal Rivero	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque de Procesos de la Administración</li> <li>• Comunicación Empresarial</li> <li>• Taller de Desarrollo Personal</li> </ul>

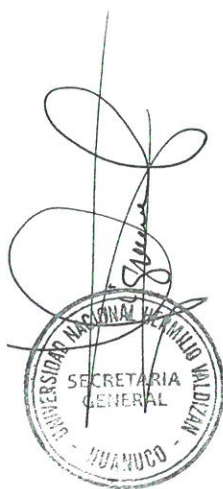
**2° NO AMPLIAR** la contratación de los profesionales RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE y TOMAS DALÍ VILLENA ANDRADE para el para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, por no haber sido declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre académico I - 2020, conforme se advierte de la Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020.

**3° ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo NOTIFICAR la dicha Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de la misma, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

**4° DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

**1.22. Resolución Rectoral N° 0823-2020-UNHEVAL**, del 20.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

**1° APROBAR** el contrato directo de los profesionales ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES, JEDUTUM BLAS MORA y NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, a partir del 01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 108-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:



...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-7-

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
<b>DOCENTE</b>				
1	Ciencias Administrativas	Alan Manuel RUBÍN ROBLES	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Empresarial</li> <li>Matemática Aplicada a los Negocios</li> <li>Fundamentos de Derecho Público y Privado</li> </ul>
2		Jedutum BLAS MORA	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemática Aplicada a los Negocios</li> <li>Gestión Microeconómica Empresarial</li> <li>Gestión Microeconómica Empresarial</li> </ul>
3	Turismo y Hotelería	Nancy Liz PONCIANO ANCHANTE	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Geografía Turística</li> <li>Sociología del Turismo</li> <li>Ingles II</li> </ul>

2° REMITIR los files digitales de los profesionales ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES, JEDUTUM BLAS MORA y NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.

3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo NOTIFICAR dicha Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de la misma resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

1.23. **Resolución Rectoral N° 0824-2020-UNHEVAL**, del 20.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

1° MODIFICAR la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0753-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de octubre de 2020, en lo que respecta al apellido materno del profesional "Iván Teodoro Mancilla Teodoro", debiendo ser lo correcto "Iván Teodoro MANCILLA CHAMORRO".

2° MODIFICAR el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0753-2020-UNHEVAL, en lo concerniente al apellido materno del profesional "Iván Teodoro Mancilla Teodoro", debiendo ser lo correcto "Iván Teodoro MANCILLA CHAMORRO"

3° DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0753-2020-UNHEVAL.

4° ENCOMEDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo NOTIFICAR dicha Resolución al profesional Iván Teodoro MANCILLA CHAMORRO de la misma resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

1.24. **Resolución Rectoral N° 0825-2020-UNHEVAL**, del 20.NOV.2020, que resolvió lo siguiente: 1° DISPONER la DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del señor ERASMO SANTILLAN OLIVA, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el día siguiente de notificada la presente resolución. 2° NOTIFICAR la presente resolución y el Informe N° 325-2020-UNHEVAL, al señor ERASMO SANTILLAN OLIVA. 3° NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Supervisión de la SUNEDU. 4° DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

1.25. **Resolución Rectoral N° 0826-2020-UNHEVAL**, del 20.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

1° APROBAR el contrato directo de los profesionales ROMEL CÓRDOVA SHEDAN, LUIS FERNANDO NARRO JARA, MAURO CARLOS HUARINGA PASSUNI, EMILIO MANUEL SARA MAGINO, MARCO ANTONINO LINARES ORTEGA, RICARDO SÁNCHEZ MURRUGARRA, LINCOLN SAÚL ALVARADO HUAMÁN, LUIS ALBERTO CÓRDOVA FACUNDO, FRANCISCO VILLEGAS QUISPE y REYNALDO FAVIO SUAREZ LANDAURO, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Semestre II - 2020, desde el 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura por Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14 de setiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
<b>DOCENTE</b>				
1	Ingeniería Civil	Romel Córdoba Shedan	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño Sísmico G-I</li> <li>Diseño Sísmico G-II</li> <li>Estructuras Especiales G-II</li> <li>Tecnología de Concreto G-I</li> </ul>
2		Luis Fernando Narro Jara	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dinámica G-II</li> <li>Materiales de Construcción G-I</li> </ul>
3	Arquitectura	Mauro Carlos Huaranga Passuni	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Historia de la Arquitectura III G-I</li> <li>Diseño Urbano I G-II</li> <li>Restauración de Monumentos</li> <li>Historia del Arte</li> </ul>
4		Emilio Manuel Sara Magino	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller de Diseño VI G-II</li> <li>Edificaciones III G-I</li> <li>Técnicas de Presentación a Color</li> </ul>

...///







**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-8-

5		Marco Antonino Linares Ortega	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño Urbano III G-II</li> <li>• Acondicionamiento Ambiental G-I</li> <li>• Normas y Reglamento</li> <li>• Fotografía</li> </ul>
6		Ricardo Sánchez Murrugarra	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Diseño X G-II</li> <li>• Planeamiento Urbano Regional (Ing. Civil)</li> <li>• Planeamiento Urbano Regional (Ing. Civil)</li> </ul>
7		Lincoln Saúl Alvarado Huamán	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión y Administración de Obras G-II</li> <li>• Edificaciones I G-II</li> <li>• Edificaciones III G-II</li> <li>• Tecnologías Constructivas</li> </ul>
8		Luis Alberto Córdova Facundo	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Diseño VIII G-II</li> <li>• Edificaciones I G-I</li> <li>• Gestión y Administración de Obras G-I</li> </ul>
9		Francisco Villegas Quispe	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño Estructural G-II</li> <li>• Concreto Armado</li> <li>• Educación Ambiental G-I</li> <li>• Educación Ambiental G-II</li> </ul>
10		Reynaldo Favio Suarez Landauro	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estática (Arq.) (Grupo I)</li> <li>• Estática (Arq.) (Grupo II)</li> </ul>

**2° APROBAR** el contrato directo de los profesionales JORGE ANTONINO ORTEGA FLORES, IVETH MARIELA DURAN JACHA, JHONNY ZEIDLER OSORIO BAZÁN, BEKIN BAUER DAGA ALMERCO, JOHN MANUEL GUERRA ALVARADO, ESTHER ANA SUCAPUCA SANTOS y CYNTHIA SÁNCHEZ FALCÓN, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Semestre II - 2020, desde el 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14 de setiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
<b>JEFE DE PRACTICA</b>				
1	Ingeniería Civil	Jorge Antonino Ortega Flores	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Geotecnia II G-I, G-II</li> <li>• Pavimentos G-I, G-II</li> </ul>
2		Iveth Mariela Duran Jacha	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis Estructural I G-I, G-II</li> <li>• Diseño en Acero y Madera G-I, G-II</li> </ul>
3	Arquitectura	Jhonny Zeidler Osorio Bazán	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Diseño X G-I</li> <li>• Gestión Ambiental G-I</li> <li>• Gestión Ambiental G-II</li> </ul>
4		Bekin Bauer Daga Almerco	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Diseño VIII G-II</li> <li>• Normas y Reglamento</li> <li>• Tecnologías Constructivas</li> </ul>
5		John Manuel Guerra Alvarado	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Diseño IV G-II</li> <li>• Taller de Diseño VI G-II</li> </ul>
6		Esther Ana Sucapuca Santos	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Diseño IV G-I</li> <li>• Taller de Diseño VIII G-I</li> </ul>
7		Cynthia Sánchez Falcón	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Diseño VI G-I</li> <li>• CAD Avanzado</li> </ul>

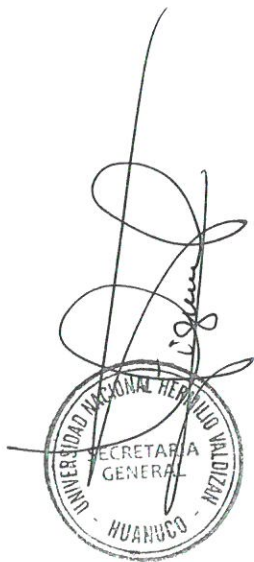
**3° REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer y segundo numeral de la parte resolutoria a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.

**4° ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura NOTIFICAR dicha Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de la misma resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

**1.26. Resolución Rectoral N° 0827-2020-UNHEVAL**, del 20.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

**1° APROBAR** el Contrato Directo del profesional JERSON DANILO GASPAS DÁMASO, como docente CONTRATADO en la Categoría DC B2 para la EP de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, para el Semestre II - 2020, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia por Resolución N° 075-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 22.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Jerson Danilo Gaspar Dámaso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Neonatología</li> <li>• Farmacología General</li> </ul>



...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-9-

2° REMITIR el file digital de los profesional Jerson Danilo GASPAR DÁMASO a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.

3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Obstetricia NOTIFICAR dicha Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de la misma resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

- 1.27. **Resolución Rectoral N° 0830-2020-UNHEVAL**, del 23.NOV.2020, que modificó el presupuesto del PLAN DE TRABAJO PARA LA FERIA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL VIRTUAL, de la Dirección de Admisión UNHEVAL-Huánuco según el siguiente detalle, que es de responsabilidad única de la Directora Admisión su cumplimiento:

<b>Centro de Costos:</b>	Dirección de Admisión		
<b>Actividad:</b>	Feria Virtual de Orientación Vocacional		
<b>Descripción del gasto:</b>			<b>Monto</b>
Grabación de la voz en off, para el spot publicitario			S/. 150.00
Publicidad del spot de la feria vocacional para plataforma Facebook de la Dirección de Admisión			S/. 500.00
Difusión de spot publicitario para radio y televisión de señal abierta y cerrada			S/. 7,500.00
Contrato de diseñador publicitario			S/. 6,800.00
Medios de comunicación (radio, televisión y medios impresos) para difusión del proceso de admisión			S/. 12,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 26,950.00</b>
<b>Meta presupuestal:</b>	027	<b>Gen.:</b>	2.3
		<b>Fte. Fin:</b>	RDR

- 1.28. **Resolución Rectoral N° 0835-2020-UNHEVAL**, del 25.NOV.2020, que aprobó el REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD VALDIZANA, que consta de 37 artículos, 04 disposiciones complementarias Finales, y anexos del 01 al 14 cuyo texto forma parte de dicha Resolución.

- 1.29. **Resolución Rectoral N° 0836-2020-UNHEVAL**, del 25.NOV.2020, que resolvió lo siguiente: 1° APROBAR el Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual Aplicable a la Comunidad Universitaria de la UNHEVAL, que consta de 28 artículos, 06 disposiciones complementarias, modificatorias y transitorias, y anexos 01 y 02. 2° MODIFICAR el inciso j) del Artículo 29° del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017, de fecha 06.DIC.2017, Funciones del Tribunal de Honor, quedando redactado de la siguiente manera: "j) En aquellos casos en los que la/el presunta/o hostigador/a no pertenece a alguna facultad, corresponde al Tribunal de Honor conocer el informe elaborado por el órgano instructor y al Consejo Universitario resolver el caso"; 3° INCORPORAR el inciso k) en el Artículo 29° del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017, de fecha 06.DIC.2017, Funciones del Tribunal de Honor quedando redactado de la siguiente manera: " k) Otras establecidas en la Ley Universitaria y en las normas supletorias".

- 1.30. **Resolución Rectoral N° 0838-2020-UNHEVAL**, del 25.NOV.2020, que ratificó la Resolución N° 0235-2020-UNHEVAL-VRI, de fecha 23.NOV.2020, de la Vicerrectoría de Investigación, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. LEONCIO ENRIQUE VÁSQUEZ SOLÍS, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86° de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda.

- 1.31. **Resolución Rectoral N° 0839-2020-UNHEVAL**, del 26.NOV.2020, que resolvió lo siguiente: 1° APROBAR el contrato directo de los profesionales MEDARDO VARGAS GARCÍA, CHARLES JIAMMY ALCEDO DÍAZ, BETHSY LILIANA SERRANO MARIÑO, JHON FRANCISCO PÉREZ VERASTEGUI y CIZA ZARVIA ROSARIO RAMÓN, como Docente Contratado, según el tipo o categoría que corresponde para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, a partir del 02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
<b>DOCENTE</b>				
1	Ingeniería Civil	Medardo Vargas García	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Física (Arq.) G-I</li> <li>• Matemática Básica II G-I</li> <li>• Matemática Básica II G-II</li> <li>• Física (Arq.) G-II</li> <li>• Matemática IV G-II (del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020)</li> </ul>
2		Charles Jiammy ALCEDO DÍAZ	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Geología G-I</li> <li>• Geología G-II</li> </ul>
3	Arquitectura	Bethsy Liliana SERRANO MARIÑO	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Diseño II</li> <li>• Historia de la Arquitectura I</li> <li>• Teoría de la Arquitectura I</li> </ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-10-

4	Jhon Francisco Pérez Verastegui	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas II (Ing. Civil)</li> <li>• Matemáticas II (Arq.)</li> </ul>
5	Ciza Zarvia Rosario Ramón	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresión Arquitectónica II</li> <li>• Ingeniería Grafica II (Ing. Civil)</li> </ul>

2° **APROBAR** el contrato directo del profesional JOSÉ LUIS CISNEROS ROJAS, como Docente Contratado como Jefe de Práctica a Tiempo Completo 40 Horas, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, desde el 02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Arquitectura	José Luis CISNEROS ROJAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de Diseño II</li> <li>• Ingeniería Grafica II (Ing. Civil)</li> </ul>

3° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer y segundo numeral de la parte resolutive de la presente resolución a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.

4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** dicha Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de la misma resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

1.32. **Resolución Rectoral N° 0842-2020-UNHEVAL**, del 26.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

1° **APROBAR** el contrato directo del profesional MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MAGINO, como Docente Contratado en la Categoría DC B2 para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 080-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 13.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Ingeniería Civil	Miguel Ángel Domínguez Magino	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería de Valuaciones - Grupo II</li> <li>• Diseño de Acero y Madera – Grupo III</li> </ul>

2° **REMITIR** los file digital del profesional MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MAGINO a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** dicha Resolución al profesional citado en el primer numeral de la misma resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente

1.33. **Resolución Rectoral N° 0843-2020-UNHEVAL**, del 26.NOV.2020, que resolvió lo siguiente: 1°

**ACEPTAR**, al 27 de noviembre de 2020, la renuncia voluntaria de la *Dra. Silvia Martel y Chang*, al cargo de Directora de la Dirección de Admisión de la UNHEVAL; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución. 2° **ENCARGAR**, a partir del 28.NOV.2020, la DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNHEVAL, al docente LUIS MOZOMBITE CAMPOVERDE. 3° **DESIGNAR**, a partir del 28.NOV.2020, a la docente MIDA AGUIRRE CANO, como MIEMBRO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN, en reemplazo del docente Luis Mozombite Campoverde

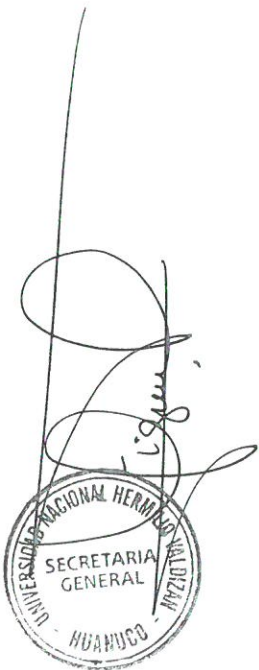
1.34. **Resolución Rectoral N° 0844-2020-UNHEVAL**, del 26.NOV.2020, que ratificó la Resolución N° 0234-2020-UNHEVAL-VRI, del 20.NOV.2020, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL, actualizado de acuerdo a la *Guía de elaboración de la normativa interna respecto al régimen especial del docente investigador de las universidades públicas remitida por el Ministerio de Educación*; disponiendo que el Vicerrector de Investigación, y la Oficina de Planificación y Presupuesto adopten las acciones que corresponda.

1.35. **Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL**, del 27.NOV.2020, que aprobó el contrato directo de la profesional JUANA ROSA JANAMPA ESQUIVEL, como Docente Contratada en la categoría DC B2 para la EP de Medicina, para el Semestre I - 2020, a partir del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 20.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignatura
1	Medicina Humana	Juana Rosa JANAMPA ESQUIVEL	• Inglés Básico I

1.36. **Resolución Rectoral N° 0848-2020-UNHEVAL**, del 27.NOV.2020, que resolvió lo siguiente: 1° **REINCORPORAR** a la Mg. AMANDA OMONTE VILCA, como docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán desde el día siguiente de

...///







# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-11-

notificada la presente resolución. 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación cumpla con asignar sus funciones a la docente mencionada. 3° **NOTIFICAR** dicha resolución y el Informe N° 329-2020-UNHEVAL-UPJ, a la docente AMANDA OMONTE VILCA.

1.37. **Resolución Rectoral N° 0849-2020-UNHEVAL**, del 27.NOV.2020, que resolvió EXONERAR el 50% del derecho de pago para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor del administrado **KENJI FRANK URETA BERNARDO**, ex alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado.

1.38. **Resolución Rectoral N° 0850-2020-UNHEVAL**, del 30.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

1° **APROBAR** el contrato directo del profesional **CESAR ROBERT CUETO ROSALES**, como Docente Contratado en la Categoría DC B1 para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Semestre II - 2020, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias con Resolución N° 298-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 26 de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Ingeniería Agroindustrial	Cesar Robert Cueto Rosales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Bioquímicas (Química Orgánica)</li> <li>Tecnología de Alimentos Emergentes G2</li> <li>Química Analítica G1</li> <li>Metodología de la Investigación G2</li> </ul>

2° **REMITIR** el file digital del profesional **CESAR ROBERT CUETO ROSALES** a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** dicha Resolución al profesional citado en el primer numeral de la misma resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

1.39. **Resolución Rectoral N° 0852-2020-UNHEVAL**, del 30.NOV.2020, que resolvió OTORGAR la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes: Bryam Alexander CHUQUIYAURI ALANIA, Norith Oksana RODRIGUEZ PICON, Luis Miguel ACOSTA CRISOLO, Karla Siomara HERRERA ESPINOZA, Luis Antonio MORALES MARTIN, Mayra Banesa SALAZAR AMBROSIO, Leidy Mireya Jheraldin CAJAHUAMAN PAUCAR, Kathleen CARHUA HUERTAS, Cristian Miller HURTADO ATENCIO y Nicolas APOSTOL HUARAUYA alumnos de la EP de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "Búsqueda de identidad en arquitectura peruana del siglo XX" organizado por la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00).

1.40. **Resolución Rectoral N° 0853-2020-UNHEVAL**, del 01.DIC.2020, que aprobó el CRONOGRAMA y las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS III-2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057, para llevar a cabo el Proceso N° 001-2020-UNHEVAL al Proceso CAS N° 002-2020-UNHEVAL, que forman parte de dicha Resolución.

1.41. **Resolución Rectoral N° 0854-2020-UNHEVAL**, del 01.DIC.2020, que resolvió CONCEDER LICENCIA por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, a la servidora **ELMA FÁTIMA VERGARA MALLQUI** por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 al 09 de enero de 2021, ello de conformidad con los alcances de los Artículos 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

1.42. **Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL**, del 01.DIC.2020, que aprobó el contrato directo de los profesionales **KATHERINE FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS**, **ANTAR MURIEL ESPINOZA FERNÁNDEZ**, **DAVID NEIL ALCÁNTARA ASENCIOS** y **JORGE LUIS TORRES SAAVEDRA**, como Docente Contratado en la categoría DC B2 para la EP. de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, para el semestre II - 2020, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por Resolución N° 023-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Medicina Humana	Franz Kovy ARTEAGA LIVIAS	Enfermedades Infecciosas y Tropicales (CCPE)
2		Antar Muriel ESPINOZA FERNÁNDEZ	Medicina Física y Rehabilitación (C)
3		David Neil ALCANTARA ASENCIOS	Medicina Física y Rehabilitación (CCPE)
4		Jorge Luis TORRES SAAVEDRA	Medicina Legal (CCPE)

1.43. **Resolución Rectoral N° 0857-2020-UNHEVAL**, del 02.DIC.2020, que el contrato directo de la profesional **Valeria Del Pilar RIVERA CIENFUEGOS**, como **DOCENTE CONTRATADO** en la categoría DC B2 para la EP de Medicina Veterinaria, para el semestre II - 2020, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL**

-12-

de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 030-2020-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 09.SET.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Medicina Veterinaria	Valeria Del Pilar Rivera Cienfuegos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación de Fauna Silvestre</li> <li>• Medicina de Fauna Silvestre</li> <li>• Tecnología e Industrias de Carne y Leche</li> <li>• Biología Celular y Molecular</li> </ul>

**1.44. Resolución Rectoral N° 0860-2020-UNHEVAL**, del 03.DIC.2020, que resolvió **RENOVAR** el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los servidores contratados por la UNHEVAL (CAS 2018, CAS 2019 y CAS 2020), que figuran en los anexos adjuntos, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, cuyo contrato venció el 30.NOV.2020, con efectividad desde el 01 al 31 de diciembre de 2020; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

**1.45. Resolución Rectoral N° 0861-2020-UNHEVAL**, del 03.DIC.2020, que resolvió lo siguiente:  
**1° MODIFICAR** el numeral 1.1. de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1766-2019-UNHEVAL, del 26.DIC.2019, que, a su vez modificó el numeral 1.1. de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1426-2019-UNHEVAL, de fecha 23 de octubre de 2019, que aprobó la Directiva N° 001-2019-UNAPO-UNHEVAL "Ejecución del Inventario General de Bienes Muebles, Almacén Central y Bienes No Catalogables Periodo 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"; quedando redactado de la siguiente manera; por los fundamentos expuestos en dicha Resolución:

1.1. Para los trabajadores del Régimen Laboral D. Leg. 276, para su ejecución se requerirá que las labores no se realicen dentro del horario de trabajo.

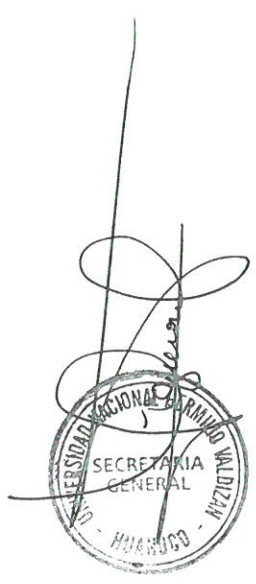
**2° DISPONER** que la ejecución de la modificación aprobada en el numeral precedente deberá contar con el informe de la disponibilidad presupuestal, y la verificación por parte de la Dirección General de Administración que la ejecución de la Directiva "Ejecución del Inventario General de Bienes Muebles, Almacén Central y Bienes No Catalogables Periodo 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" en materia de personal para que no colisione o infrinja las normas en materia de remuneraciones, y/u otras normas conexas.

**3° DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 1766-2019-UNHEVAL de fecha 26.DIC.2019.

**1.46. Resolución Rectoral N° 0862-2020-UNHEVAL**, del 03.DIC.2020, se modificó la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de noviembre de 2020, en lo que respecta al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; y, asimismo en lo concerniente a la referencia de la "Facultad de Medicina Humana", siendo lo correcto: "Facultad de Medicina". Asimismo, modificó el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, en lo concerniente al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; y, también en lo concerniente a la referencia de la "Facultad de Medicina Humana", siendo lo correcto: "Facultad de Medicina".

**1.47. Resolución Rectoral N° 0863-2020-UNHEVAL**, del 03.DIC.2020, que aprobó la Directiva N° 001-2020-UNAPO-UNHEVAL, "Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles Almacén Central y Bienes No Catalogables Periodo 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", elaborado por la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la Dirección General de Administración, cuyo texto forma parte de dicha Resolución. Disponiendo que, para la ejecución de la Directiva aprobada, en relación a su presupuesto, se requiere del informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto a la disponibilidad presupuestal. Y disponer que, para la ejecución del gasto derivada de la Directiva aprobada en el primer numeral de la presente Resolución, la Dirección General de Administración verifique que dicha ejecución no colisione o infrinja las normas en materia de remuneraciones y/u otras normas conexas.

**1.48. Resolución Rectoral N° 0864-2020-UNHEVAL**, del 03.DIC.2020, que resolvió lo siguiente: **1° RATIFICAR** la Resolución N° 0130-2020-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 25.FEB.2020, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, "APROBAR EL Auspicio Académico para el Desarrollo de Diplomados al Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológica Ricardo Palma CICAT, siempre que se rijan al Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco"; **CONDICIONANDO** el citado auspicio, así como el uso del nombre logo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme lo señala el artículo 14° del Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, **AL CUMPLIMIENTO** de todo lo establecido en el referido Reglamento, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3093-2019-UNHEVAL, de fecha 17.JUN.2019. **2° REMITIR** todo lo actuado al Vicerrector Académico a fin de



...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

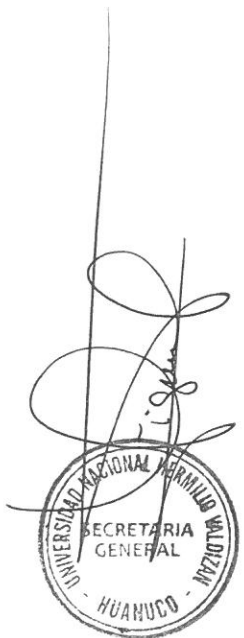
-13-

que adopte las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el presente caso. 3° **DISPONER** que la Escuela de Posgrado adopte las acciones que le corresponda respecto al auspicio citado en el primer numeral de dicha resolución, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. 4° **NOTIFICAR** al representante del Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma CICAT, el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3093-2019-UNHEVAL, de fecha 17.JUN.2019, para su conocimiento y cumplimiento, conforme lo dispuesto en dicha resolución.

- 1.49. **Resolución Rectoral N° 0865-2020-UNHEVAL**, del 04.DIC.2020, que declaró procedente la petición del administrativo CAS Clever SOTO TARAZONA, consecuentemente EXONÉRESE el pago por derecho de inscripción al examen de admisión 2020-II, a favor de su menor hija Yesenia Teofila SOTO ACOSTA.
- 1.50. **Resolución Rectoral N° 0866-2020-UNHEVAL**, del 04.DIC.2020, que aprobó el contrato directo de la profesional NANCY MARGOT LOYA TRUJILLO, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo 40 Horas para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", para el semestre II - 2020, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación por Resolución N° 0046-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 13.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Asignatura
1	Nancy Margot Loya Trujillo	Docente de Educación Primaria, Grado 4°

- 1.51. **Resolución Rectoral N° 0867-2020-UNHEVAL**, del 04.DIC.2020, que aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y UP Grade Empresarial SAC. Centro de Capacitación de Posgrado; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y UP Grade Empresarial SAC. Centro de Capacitación de Posgrado; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha resolución.
- 1.52. **Resolución Rectoral N° 0868-2020-UNHEVAL**, del 04.DIC.2020, que otorgó licencia sin goce de remuneraciones al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico de la UNHEVAL, a partir del 12 de marzo al 11 de abril de 2021, para participar en el proceso de Elecciones Congresales 2021.
- 1.53. **Resolución Rectoral N° 0869-2020-UNHEVAL**, del 04.DIC.2020, que aprobó el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2020-2021 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que forma parte de dicha resolución. Asimismo, dispuso que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL, realice la difusión del Plan aprobado a todos los que participan en los procesos de admisión, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática. Y encomendó a la Dirección de Admisión de hacer conocer el Plan aprobado al Ministerio de Salud.
- 1.54. **Resolución Rectoral N° 0870-2020-UNHEVAL**, del 04.DIC.2020, que resolvió INCORPORAR el Artículo 22-A al Reglamento General de Admisión Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2895-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de mayo de 2019, con el siguiente texto: "Art. 22-A: *Excepcionalmente por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, las pruebas de Selección General 2020 - 2021, así como el examen del CEPREVAL, constara de 50 preguntas en un examen de conocimiento obligatorio basado en competencias y en correspondencia a las asignaturas que se evalúa para la carrera profesional al que postula y que corresponda a su área*".
- 1.55. **Resolución Rectoral N° 0871-2020-UNHEVAL**, del 04.DIC.2020, que resolvió MODIFICAR PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DE ASIGNATURAS CON EL PERFIL DE EGRESO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON EL PLAN DE ESTUDIOS Y LAS ÁREAS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2067-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de mayo de 2019, consecuentemente las matrices, estructura de la prueba y ponderación de preguntas, teniendo en cuenta el modelo educativo y los perfiles de ingreso a las carreras profesionales, de acuerdo al anexo que se adjunta, presentado por la Comisión de Admisión, el cual forma parte inherente a dicha Resolución.
- 1.56. **Resolución Rectoral N° 0873-2020-UNHEVAL**, del 04.DIC.2020, que otorgó la asignación económica de Dos Mil Quinientos y 00 soles (S/.2 500.00), para cada uno de los siguientes estudiantes Dennisse Donata TARAZONA MATO, Denia Marina ESPINOZA CARBAJAL, Cristian POLIDO MAGARIÑO RAMON PANDURO Gabriella Patricia, Luis Gustavo SOLANO ZARATE, Raquel Yomira DAMIAN BARRUETA, Yudbel Roberto BENANCIO POMA, Jhonatan Hitler TINEO BRAVO, Maria Isabel DOMINGUEZ JAIMES y Sebastian Antonio BOBADILLA WONG alumnos de



...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-14-

la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "Nuevas Metodologías para la Innovación y el Emprendimiento" del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00).

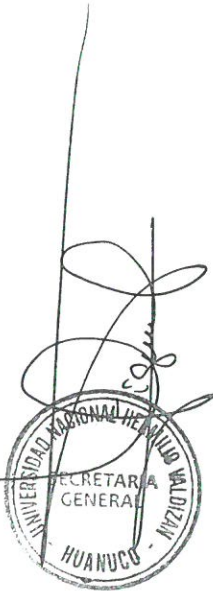
1.57. **Resolución Rectoral N° 0883-2020-UNHEVAL**, del 09.DIC.2020, que aprobó el contrato directo de los profesionales LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA, RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE y TOMAÁS DALÍ VILLENA ANDRADE, como Docente Contratado, según el tipo o categoría que corresponda para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre II - 2020, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 117-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 01.DIC.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Asignaturas	Periodo de Contrato
<b>DOCENTE</b>					
11	Ciencias Administrativas	Luis Alberto Bambaren Mata	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis e Interpretación Financieros</li> <li>Proyectos Empresariales</li> <li>Gestión de Riesgos</li> </ul>	Del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020
22		Rafael Porfirio Martel y Bustamante	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enfoque de Procesos de la Administración</li> <li>Fundamentos de Derecho Público y Privado</li> <li>Historia de la Cultura Peruana</li> </ul>	Del 01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021
23	Turismo y Hotelería	Tomás Dalí Villena Andrade	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadística Aplicada al Turismo</li> <li>Economía</li> <li>Administración General</li> </ul>	Del 01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021

1.58. **Resolución Rectoral N° 0884-2020-UNHEVAL**, del 09.DIC.2020, que aprobó la suscripción de los siguientes convenios:

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1047 JUANA INFANTES VERA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

...!!!







**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-15-

- g) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- h) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- i) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- j) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- k) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- l) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- m) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- n) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

**1.59. Resolución Rectoral N° 0885-2020-UNHEVAL**, del 09.DIC.2020, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, a partir del 07 al 26 de diciembre de 2020; y encargó, las funciones de Vicerrector de Investigación al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.

**1.60. Resolución Rectoral N° 0886-2020-UNHEVAL**, del 10.DIC.2020, que resolvió lo siguiente: 1° **APROBAR** el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 PARA EL PROCESO DEL EXAMEN DEL CEPREVAL CICLO A - 2021 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, presentado por la Dirección de Admisión, cuyo texto forma parte de dicha Resolución. 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Plan aprobado a todos los que participan en los procesos de examen, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática. 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Admisión de hacer conocer el Plan aprobado al Ministerio de Salud.

**1.61. Resolución Rectoral N° 0890-2020-UNHEVAL**, del 11.DIC.2020, que resolvió lo siguiente: 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición del administrado ADMER VILLEGAS BARRETO, respecto a la exoneración del pago de pensión de enseñanza, constancia de estudios, certificado

///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-2021-UNHEVAL

-16-

de estudios, grado de bachiller y título profesional, por no contar con marco legal ni ley especial respecto a la exoneración a personas con discapacidad. 2° NOTIFICAR dicha Resolución y el Informe Legal N° 445-2020-UNHEVAL/AL, al administrador ADMER VILLEGAS BARRETO

1.62. **Resolución Rectoral N° 0895-2020-UNHEVAL**, del 15.DIC.2020, que otorgó la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes Takeshi Nayeli CANTERA GUTIERREZ, Ana CASIO TUCTO, Luis Fernando CASIO RAMIREZ, Alexander CHÁVEZ CÓRDOVA, Milena GALLARDO GAMARRA, Shirley Carol PARDAVÉ GARAY, Anghela Milagros RAMOS CONTRERAS, Jazmin RIVADENEYRA ESPINOZA, Sally Del Carmen SÁNCHEZ LÓPEZ y Ángela TIMOTEO NIETO alumnos de la carrera profesional de SOCIOLOGIA de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "Diseño y técnicas de investigación en estudios cualitativos" del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00).

1.63. **Resolución Rectoral N° 0896-2020-UNHEVAL**, del 15.DIC.2020, que resolvió lo siguiente: 1° MODIFICAR la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2020, en lo que respecta a los datos del profesional "Katherine Franz Kovy Arteaga Livias", siendo lo correcto "Franz Kovy Arteaga Livias". 2° MODIFICAR el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, en lo concerniente a los datos del profesional "Katherine Franz Kovy Arteaga Livias", siendo lo correcto "Franz Kovy ARTEAGA LIVIAS". 3° DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL. 4° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución al profesional Franz Kovy Arteaga Livias, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

1.64. **Resolución Rectoral N° 0898-2020-UNHEVAL**, del 15.DIC.2020, que aprobó el contrato directo de los siguientes profesionales como Coordinadores de Internado Médico de Sedes Hospitalarias de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina con Resolución N° 024-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09.NOV.2020, ratificada por el Consejo de Facultad de Medicina mediante Resolución N° 0050-2020-UNHEVAL-FM-CF, del 23.NOV.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Sede Hospitalaria	Periodo de Contrato
<b>DOCENTE</b>					
1	Medicina Humana	Juan Adolfo HIYAGÓN KIAN	DC B2	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Callao, Lima	Del 01 de enero al 15 de marzo y del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020
2		Mario Heins LEON FLORIAN	DC B2		
3		Jaime Alfredo ARÉVALO TORRES	DC B2	Hospital Nacional Sergio E. Bernales, Lima	
4		Henry Donato MARTÍNEZ PIZARRO	DC B2	Hospital Santa Rosa – Lima	
5		Jorge Luis CÁRDENAS SIU	DC B2	Hospital Hermilio Valdizán Huánuco Medrano,	

1.65. **Resolución Rectoral N° 0899-2020-UNHEVAL**, del 15.DIC.2020, que modificó la Resolución Rectoral N° 0871-2020-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2020, en lo que respecta al cuadro denominado "Estructura de la Prueba y Ponderación de Preguntas para el Examen de Admisión y CEPREVAL", de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de dicha Resolución, presentado por la Dirección de Admisión; asimismo, aprobó el cuadro denominado: "Estructura de la Prueba y Ponderación de Preguntas para el Examen Preferencial"; el mismo que forma parte de dicha Resolución, presentado por la Dirección de Admisión

2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersely N. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado-VRAcad-VRInv.  
 AL OCI UTransparencia  
 DIGA OPyP UP  
 Facultades (14)  
 DEG UGT UOM  
 DIGA UInformática  
 UT UC SUI  
 DaySA UPA  
 URCvAA Archivo

... que transmitsse a UU para conocimiento y demás fines  
 Abog. Yersely N. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARÍA GENERAL